



MODIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE SE
INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 425 de fecha 10.02.2026, se autorizó compra ágil a través del Portal Mercado Público para la Reparación de Motores Piscina Municipal. No obstante por error en la digitación se requiere rectificación en lo siguiente:

El Memo N° 268 de 12.02.2026 la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio, debido a error involuntario de digitación en lo siguiente:

DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 425 de fecha 10.02.2026 en lo siguiente:

DONDE DICE:

DECRETO :

AUTORIZASE compra ágil a través a través del Portal www.mercadopublico.cl, al proveedor **MCS INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN SPA, RUT 77.679.299-3**, por un monto total de \$618.000 IVA incluido.

DEBE DECIR:

DECRETO :

AUTORIZASE compra ágil a través a través del Portal www.mercadopublico.cl, al proveedor **MCS INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN SPA, RUT 77.679.299-3**, por un monto total de \$618.800 IVA incluido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



jueves 12 febrero de 2026



MAT. : Solicita rectificar Decreto Alcaldicio indica.

DE: SRA. TAMARA POBLETE DINAMARCA
DIRECTORA DIDECO (S)

A: SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1. Junto con saludar, y como es de su conocimiento, a través del Decreto Alcaldicio N° 425 de fecha 10.02.2026, se autorizó compra ágil a través del Portal Mercado Público para la Reparación de Motores Piscina Municipal. No obstante por error en la digitación se requiere rectificación en lo siguiente:

DONDE DICE:

DECRETO :

AUTORIZASE compra ágil a través a través del Portal www.mercadopublico.cl, al proveedor **MCS INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN SPA, RUT 77.679.299-3**, por un monto total de \$618.000 IVA incluido.

DEBE DECIR:

DECRETO :

AUTORIZASE compra ágil a través a través del Portal www.mercadopublico.cl, al proveedor **MCS INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN SPA, RUT 77.679.299-3**, por un monto total de \$618.800 IVA incluido.

2. Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



DECRETO ALCALDICIO N° 425
AUTORIZA CONTRATACION COMPRA AGIL
QUE INDICA.
REQUINOA, **10 FEB 2026**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 260 de fecha 10.02.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice vía compra ágil a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras "Compra Ágil para las contrataciones iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales". Para la contratación de servicio de reparación de motores piscina municipal. Se realizaron cotizaciones en la plataforma mercado público bajo el ID 3656-24-COT26 "modalidad de compra ágil", recibiendo 01 oferta la cual se evaluaron y se decidió adquirir al proveedor **MCS INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN SPA, RUT 77.679.299-3** por un monto total de \$618.000 IVA incluido, en atención a que cumple con los requerimientos solicitados. Según consta en Certificado de Disponibilidad N° 207 de fecha 28.01.2026.

El Decreto Alcaldicio 3337 de fecha 15.12.2025 mediante el cual se aprobó Presupuesto Municipal año 2026.

DECRETO :

AUTORIZASE compra ágil a través a través del Portal www.mercadopublico.cl, al proveedor **MCS INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN SPA, RUT 77.679.299-3**, por un monto total de \$618.000 IVA incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta Contable 215.22.06.999.001.000 "otros" gestión interna del presupuesto municipal año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/CAB/TPD/tpd

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

Mercado Publico (1)

Dideco (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE